

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 97-2-1-1-

004751

OTTON MORAN RAMIREZ

INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 29 de septiembre de 1992, se ha otorgado ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **COLENBAS DE SAN ENRIQUE C.A.**;

QUE el señor **Fabrizio Botasso Guzmán**, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la Ab. **Mariapetita Cevallos de Orantia** ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM 92489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM 96044 de 28 de febrero de 1994.

ARTICULO PRIMERO. APROBAR el aumento de capital de la compañía **COLENBAS DE SAN ENRIQUE C.A.** por CUATRO MILLONES DE SUERES dividido en CUATRO MIL acciones de MIL SUERES cada una; y, de la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que la Notaria Novena del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que la Notaria Décimo Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 4 de marzo de 1983 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución; sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

Otton Morán Ramírez

INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

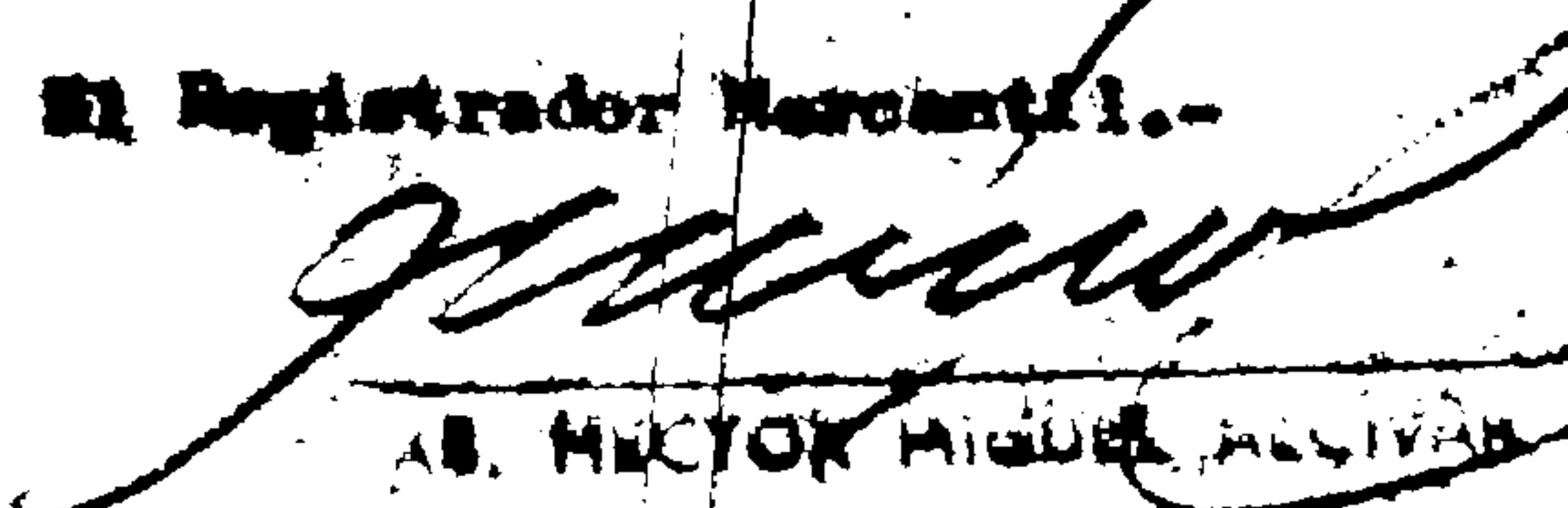
CTB/JI.

EXP. No. 41121-83

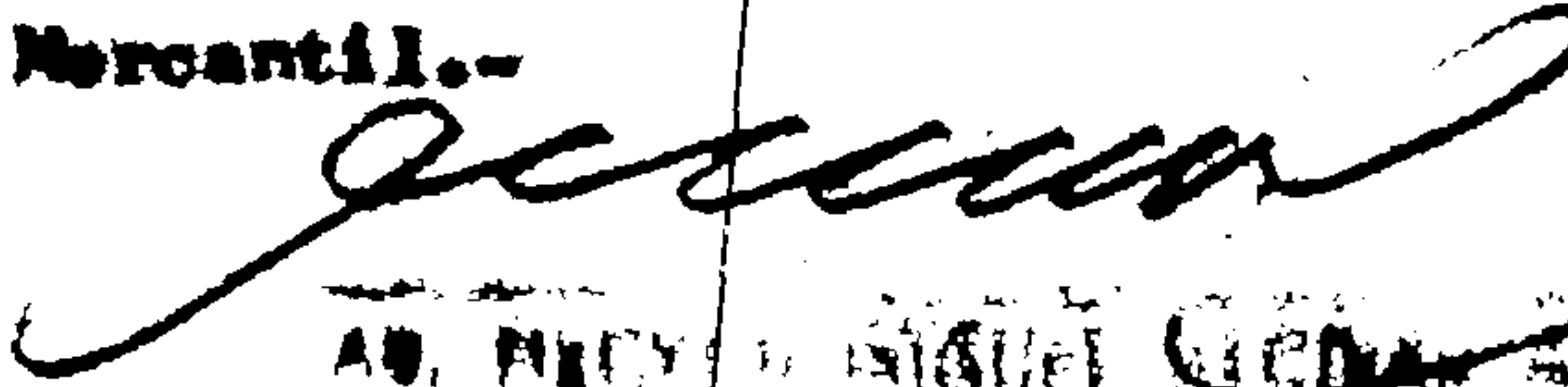
31 OCT 1997

I

Certifico : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 74.534, número 20.775 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 32.448 del Repertorio.- Guayaquil, once de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALQUIRAN ALONSO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 28.993 del Registro Mercantil de 1.993 ; y 21.401 del mismo Registro de 1.993, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, once de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALQUIRAN ALONSO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

